

Bogotá D.C. 19 de julio de 2019
SDM-SC- 154428 /2019

Señor(a)
EDGAR OSWALDO IBARRA TRUJILLO
DIAGNAL 82 C # 75 A- 65
TEL: 310 8670329
Ciudad.

472	Mostrar	Alcaldía	Id. Externa
	de denuncia	denuncia	denuncia
X	Unidad de	Unidad de	Unidad de
	denuncia	denuncia	denuncia
Fecha: 30/07/19		Hora: 14:00	
Nombre: Edgar Ibarra		Apellido: Ibarra	
C.C.: 60170329		C.C.: 60170329	
Dirección: Diagnal 82 C # 75 A- 65		Dirección: Diagnal 82 C # 75 A- 65	
Teléfono: 310 8670329		Teléfono: 310 8670329	
Observaciones: falta inty apto		Observaciones: falta inty apto	

REF: RESPUESTA PARCIAL SDM- 183153 /2019

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000022813377 de 30 de enero de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017. "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "DIRECCIÓN ERRADA" hechos que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOVERE RAZON SOCIAL: EDGAR OSWALDO IBARRA TRUJILLO
 TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 6601
 ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: Diagnal 82 C # 75 A- 65 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Municipio: Bogotá Correo electrónico:
 Teléfono: 310 8670329 Teléfono móvil: 310 8670329

Fecha de actualización:

37 - 35

00

INFORMACIÓN GENERAL: El presente documento es una copia de la información registrada en el Sistema de Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y no constituye un documento original. La información contenida en este documento es de carácter público y puede ser utilizada por cualquier persona para fines legítimos. No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin el consentimiento expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

472

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: **BOG CENTR**
 Orden de entrega: **01500613**

Fecha Prevista de entrega: **04/02/2019 17:52:53**



YG217570608C0

**1111
502**

Handwritten: Rafael Quiro y 4880

Nombre Remisor: **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - Secretaría de Movilidad**
 Dirección: **Calle 13 N° 37 - 35**
 Teléfono: **01500622002810177** Celular: **3104007707430** Grupo Postal: **11111001**
 Ciudad: **BOGOTÁ D.C.** Destino: **BOGOTÁ D.C.** Código Operativo: **11111001**

Remisor: **Remisor: EDGAR GONZALEZ GONZALEZ**
 Dirección: **Calle 22 N° 77 A-89**
 Celular: **3104007707430** Grupo Postal: **11111001** Código Operativo: **11111001**
 Ciudad: **BOGOTÁ D.C.** Destino: **BOGOTÁ D.C.**

Paquete (kg): **330**
 Peso Volumen (kg): **3**
 Peso Total (kg): **333**
 Valor de Seguro: **0**
 Valor Flete: **50.000**
 Costo de entrega: **30**
 Valor Total: **80**

Dir. Contorno:

Orden de entrega del cliente: **COMANDANTE**

Código de Destino	
01	Remisor
02	No Remisor
03	No Remisor
04	No Remisor
05	No Remisor
06	No Remisor
07	No Remisor
08	No Remisor
09	No Remisor
10	No Remisor
11	No Remisor
12	No Remisor
13	No Remisor
14	No Remisor
15	No Remisor
16	No Remisor
17	No Remisor
18	No Remisor
19	No Remisor
20	No Remisor

Nombre completo del cliente: **EDGAR GONZALEZ GONZALEZ**

Rafael Quiro
 Fecha de entrega: **07 FEB 19**
 Hora de entrega: **17:52:53**
 Valor de Seguro: **0**
 Valor Flete: **50.000**
 Costo de entrega: **30**
 Valor Total: **80**



11111001111110011111100111111001

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADD 26/02/2019
RESOLUCIÓN SANCIONATORIA ND. 349456 DE FECHA 04/05/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1943 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, frente a la solicitud de exoneración de los pagos de las multas referentes a los comparendos bajo estudio, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24; ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve.

Lo anterior en consideración a que, a la fecha ya existe resolución que lo declara contraventor(a) de las normas de tránsito con número de resolución **349458** fecha **04/05/2019** que no permite controvertir los hechos motivo de comparendo por existir una situación jurídica ya consolidada en consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Setenta por ciento (70%)	31 de julio de 2019
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – “Bogotá Te Escucha” y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-compendios-en-mora>.

“Bogotá, mejor para todos”


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
~~PROFESIONAL ESPECIALIZADO~~
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: JOHAN MATEUS – Abogado de la Subdirección de Contrataciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12806

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-183153/ EDGAR OSWALDO IBARRA TRUJILLO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-154428 d el 19 DE julio DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (DIRECCION ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-183153.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL Y. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
--------------	--